

Capítulo II  
Convocatoria

**Artículo 16**

*Convocatoria de los premios curso 2008/2009*

Se convocan los Premios “Dolores Escribano” de la Comunidad de Madrid, dirigidos a los alumnos de los Institutos de Educación Secundaria “Ramiro de Maeztu” y “Cardenal Cisneros” de Madrid, que cursen enseñanzas de dibujo, para el curso escolar 2008-2009.

El presupuesto destinado a financiar la presente convocatoria será de 4.994 euros, distribuidos en dos premios de 2.497 euros:

- a) Uno para el alumno más brillante del Instituto de Educación Secundaria “Ramiro de Maeztu”.
- b) Otro para el alumno más brillante del Instituto de Educación Secundaria “Cardenal Cisneros”.

Dichos premios se imputarán a la Partida 48390 del Programa 505 “Educación Secundaria” del Presupuesto de Gastos para 2008 de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

**DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA**

*Habilitación de desarrollo*

Se faculta a la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la presente Orden, procediendo si es preciso a dictar y publicar las instrucciones necesarias para su desarrollo y cumplimiento.

La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

**DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA**

*Datos personales*

Los datos personales necesarios para la gestión de la presente convocatoria están recogidos en el fichero de alumnos SICE, cuya finalidad es la gestión integral del sistema educativo no universitario, y no se prevén cesiones de los datos. El responsable del fichero es la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, ante la cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**DISPOSICIÓN FINAL TERCERA**

*Recursos*

Contra la presente Orden cabe recurso potestativo de reposición ante la excelentísima señora Consejera de Educación en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno interponer el interesado.

Madrid, a 29 de mayo de 2009.

La Consejera de Educación,  
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

(03/18.389/09)

**Consejería de Educación**

**2005** *RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 1914/2009, de 22 de abril, de la Consejera de Educación, de autorización de apertura y funcionamiento de la escuela infantil privada “El Cole”, de Colmenar Viejo.*

Instruido el expediente iniciado a instancias de la representación de la titularidad solicitando la autorización de apertura y funcionamiento de una escuela infantil privada denominada “El Cole”, con domicilio en la calle Claudio Coello, número 18, de Boadilla del Monte, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 1914/2009, de la Consejera de Educación:

**Primero**

Autorizar, de conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, la escuela infantil privada “El Cole”, para dos unidades de primer ciclo de Educación Infantil.

**Segundo**

La configuración del centro queda establecida de la siguiente forma:

Denominación genérica: Escuela infantil privada.

Denominación específica: “El Cole”.

Número de código: 28071280.

Titular: Doña Aránzazu González Godoy.

Domicilio: Calle Claudio Coello, número 18.

Localidad: Colmenar Viejo.

Municipio: Colmenar Viejo.

Enseñanzas a impartir: Primer ciclo de Educación Infantil.

Capacidad: 2 unidades.

El número de alumnos que podrá ser escolarizado en las unidades autorizadas por la presente Orden no podrá exceder del número máximo de alumnos por unidad escolar que se determina, en función de la edad de los alumnos, en el artículo 8 del Decreto 18/2008, de 6 de marzo.

**Tercero**

Con anterioridad al inicio de las actividades, la Dirección de Área Territorial de Madrid-Norte aprobará expresamente, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, la relación de personal de que dispondrá el centro con indicación de sus titulaciones respectivas.

**Cuarto**

El centro deberá cumplir la Norma Básica de Edificación NBE-CPI/96 de condiciones de protección contra incendios de los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” del 29). Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

**Quinto**

La presente autorización surtirá efecto a partir de la fecha de la presente Orden y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

**Sexto**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, y sin perjuicio de cuantos recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 27 de abril de 2009.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(01/1.867/09)